



RESOLUCIÓN C.O. N° 0150-2013-UNAM

Moquegua, 18 de abril de 2013

VISTO:

El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04 .2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, mediante acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, se ha acordado la compra venta de un bien inmueble en la ciudad de Ilo, destinado al funcionamiento del Centro de Idiomas, Centro de Capacitación en TICS, Centro de Estudios Pre universitarios y otros de la Universidad Nacional de Moquegua, que van a coadyuvar al desarrollo institucional.

Que, dentro de las recomendaciones al momento de proponer la adquisición de un inmueble, se deberá observar las siguientes:

- Verificar que quien compra o vende estén habilitado para hacerlo. En el caso de las personas jurídicas, se debe verificar que quien –a nombre de una empresa o entidad– transfiere o adquiere el inmueble, esté facultado por el Estatuto o cuente con autorización vigente de la Junta de Accionistas. Esta facultad debe estar inscrita en los Registros Públicos correspondientes.
- Examinar si el inmueble tiene gravámenes que pesen sobre él (hipotecas o embargos) o cargas (un contrato de arrendamiento vigente o demanda por procesos tendientes a recuperar el bien).
- Verificar si el inmueble está desocupado; de lo contrario el nuevo propietario deberá iniciar una negociación para el desalojo o un seguir un proceso judicial que lo procure.
- Si la adquisición del inmueble es porque el propietario tiene previsto iniciar una actividad económica, deberá constatar si dicha actividad está permitida en la zona; esto supondrá realizar una gestión en la municipalidad donde se encuentre ubicado el inmueble y obtener una "Licencia de Funcionamiento".

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión encargada de la propuesta de compra venta de un bien inmueble en la ciudad de Ilo, destinado al funcionamiento del Centro de Idiomas, Centro de Capacitación en TICS, Centro de Estudios Pre universitarios y otros de la Universidad Nacional de Moquegua ; el que estará conformado de la siguiente manera:

Dr. WALTER MERMA CRUZ	PRESIDENTE
Abogado JUAN IGNACIO CUEVA QUISPE	MIEMBRO
CPC RICHARD BALTAZAR DORADO BACA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



ING. NANCY NICANOR SÁNCHEZ PARRA
SECRETARÍA GENERAL